RESOLUCIÓN GM Nº 2482/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 236.097 PARA "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA AGUA DE LA CALLE TTE. FARIÑA DEL BARRIO DANIEL ESCURRA", A LA EMPRESA UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ EN LA SUMA DE G. 105.430.000 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 30 de junio de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº 236.097, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Construcción de Canalización para Agua de la calle Tte. Fariña del Barrio Daniel Escurra". ----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ...g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° 236.097, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA AGUA DE LA CALLE TTE. FARIÑA DEL BARRIO DANIEL ESCURRA"** por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- INGENIERO ROBERTO SÁNCHEZ del Ingeniero Roberto Sánchez Báez con R.U.C 279029-7, Teléf.: 021 673 765, Domiciliado en la Ciudad de Asunción, con **Mesa de Entrada Nº 15.123** del 25 de junio del año 2012, siendo las 08:45 hs., presentó la siguiente oferta económica de **Gs. 105.430.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Treinta Mil).**----------

2- **ARQ. LUZ B. BENÍTEZ V.** con R.U.C 280722-0, Teléf.: 0981 – 431 081, Domiciliada en la Ciudad de Luque, con **Mesa de Entrada Nº 15.154** del 25 de junio del año 2012, siendo las 08:48 hs., presentó la siguiente oferta económica de **Gs. 110.960.000 (Guaraníes Ciento Diez Millones Novecientos Sesenta Mil).**----------

3- **ARQ. LARISSA C. ROJAS B.** con R.U.C 1434070-4, Teléf.: 021 – 601 384, Domiciliado en la Ciudad de Luque, con **Mesa de Entrada Nº 15.158** del 25 de junio del año 2012, siendo las 08:42 hs., presentó la siguiente oferta económica de **Gs. 120.950.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones Novecientos Cincuenta Mil).**----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ** domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de la obra ofertada.----------

En vista a que las empresas han participado en el presente Llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ**, en la suma de **Gs.105.430.000 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL).**----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 30 de junio de 2012.----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 236.097 PARA "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA AGUA DE LA CALLE TTE. FARIÑA DEL BARRIO DANIEL ESCURRA", A LA EMPRESA UNIPERSONAL, ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ EN LA SUMA DE G. 105.430.000 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por el presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Art. 4 º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.* ----------

Art. 5º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
SECRETARIA GENERAL

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
INTENDENCIA

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal